

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

MARTA MARIBEL LINCOPÁN LONCOMILLA

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 202091 | RESOLUCIÓN N° E-37372 | 10 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · VILLARRICA · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37372**, de fecha 10 de Septiembre de 2026, Expte. N° 202091, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **MARTA MARIBEL LINCOPÁN LONCOMILLA**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en VEGAS DE LESSIO, COMUNIDAD INDÍGENA MANUEL LONCOMILLA, de la Comuna de **Villarrica**. Rol de avalúo N° **332 - 113**, Plano N° **09120 - 33.154 - S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **2,68 há**s, y deslinda:

Hijuela N°1 NORTE : Sucesión Manuel Llanquimán, separado por cerco; ESTE : Comunidad Indígena Wechumilco y Daniel Lincopán Loncomilla, ambos separados por cerco; SUR : Daniel Lincopán Loncomilla y Antonia Lincopán Loncomilla, ambos separados por cerco; y Camino Vecinal; OESTE : Sucesión Loncomilla Nahuelpán, separado por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 3804, N°3081 del año 2018, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre del 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

DIEGO GUERRERO REINOSO
ENCARGADO UNIDAD JURIDICA
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

